



---

CONFERENCIA GENERAL  
Séptimo Período Ordinario de Sesiones  
México, D.F., 21-24 de abril de 1981

RESOLUCION 146 (VII)

Aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos

La Conferencia General,

Recordando que el Artículo 17 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina reconoce que el uso de la energía nuclear con fines pacíficos es un derecho soberano de los Estados Partes en el Tratado y destaca la importancia de la utilización de esta energía en el desarrollo económico y el progreso social de sus pueblos;

Convencida de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina debe complementar su ya efectivo aporte en cuanto al desarme y a la paz, con una contribución eficaz al desarrollo regional de la energía nuclear para usos pacíficos;

Reafirmando una vez más la importancia de convertir al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina en uno de los instrumentos regionales que contribuya a planificar y coordinar los esfuerzos latinoamericanos

- - -

para la plena y eficaz utilización pacífica de la energía nuclear;

Recordando sus Resoluciones 2 (I), 22 (I), 23 (I), 24 (I), 38 (I), 66 (III), 94 (V) y 127 (VI);

Recordando asimismo la Declaración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, aprobada el 14 de febrero de 1977, en la cual la Conferencia General proclama su convicción de "impulsar la utilización de la energía nuclear en la América Latina, coordinando los esfuerzos al respecto de los Países Miembros y encarando la planeación regional de la utilización pacífica de esta energía";

Considerando necesaria la instrumentación de sus resoluciones anteriores sobre la materia;

Tomando nota del Acuerdo de Cooperación con la OLADE, firmado por el Secretario General en Quito, Ecuador, el 10 de marzo de 1980, de conformidad con la Resolución 127 (VI);

Habiendo examinado el Memorandum del Secretario General titulado "Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos" (Doc. CG/213);

Considerando que este documento constituye la base para cumplimentar la Resolución 127 (VI) de la Conferencia General y para la elaboración del inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear de los Estados Parte en el Tratado de Tlatelolco, que permita realizar un programa de cooperación regional sobre el uso pacífico de este tipo de energía;

Reconociendo la existencia de una serie de organismos internacionales y regionales que cumplen funciones orientadas hacia la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

Resuelve:

1. Agradecer al Secretario General por la presentación del documento CG/213.
2. Pedir al Secretario General que exhorte a los Gobiernos de los Estados que aún no lo han hecho a que den respuesta a la solicitud de información requerida, para preparar un inventario de las necesidades de sus países en materia de utilización pacífica de la energía nuclear y a que la remitan en un plazo conveniente.
3. Recomendar al Secretario General que solicite el asesoramiento de consultores técnicos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) o del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o bien de ambos Organismos, para que los Gobiernos que así lo soliciten reciban el adecuado asesoramiento en la elaboración de la respuesta al OPANAL sobre las necesidades que requieran sus países en el uso pacífico de energía nuclear a que se refiere el párrafo dispositivo 2 de la Resolución 94 (V).
4. Encargar al Secretario General que en base a la información que se recabe al respecto, y en consulta con el OIEA, la CIEN y la OLADE, proceda a elaborar un estudio en el que se propongan medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con

fines pacíficos en el Continente, de conformidad con lo establecido en el párrafo dispositivo 3 de la Resolución 94 (V).

5. Agradecer al Secretario General por la conclusión del Acuerdo de Cooperación con la OLADE y recomendarle que continúe gestionando el establecimiento de vínculos de estrecha colaboración entre los Organismos a que se refiere el párrafo 4 dispositivo, evitando en lo posible cualquier duplicidad de funciones, con objeto de alcanzar mejores resultados en esta área.

6. Incluir el tema "Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos" en la Agenda Provisional del Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.

(Aprobada en la 41a. Sesión,  
celebrada el 24 de abril de 1981)